



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 038 - DG-2022-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 25 de Febrero de 2022

Visto, el Expediente Nº 01447-22; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 - NO COVID";

Que, con Resolución Ministerial Nº 826-2021 se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa Nº 062-2022-DP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de enero 2022, la Jefa del Departamento de Pediatría remite al Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el documento técnico "Plan de Contingencia para la Atención de Hospitalización de Pediatría - Enero 2022" y solicita su autorización;

Que, el indicado Plan tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectadas por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones, brindando atención adecuada a los pacientes en hospitalización ampliando la oferta para recibir pacientes con problemas respiratorios NO COVID y conservando las medidas de protección para evitar aparición de infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Nota Informativa Nº 044-2022-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable al "Plan de Contingencia para la Atención de Hospitalización de Pediatría Enero 2022";

Que, con Nota Informativa Nº 020.2022.DG.HONADOMANI.SB de fecha 10 de febrero de 2022, el Director Adjunto emite opinión favorable para la oficialización del "Plan de Contingencia para la Atención de Hospitalización de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorándum Nº 055 -2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de febrero de 2022, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, ante lo solicitado por la Jefa del Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, así como del Director Adjunto; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del documento: Plan de Contingencia para la Atención de Hospitalización de Pediatría Enero 2022, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Jefa del Departamento de Pediatría, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "**Plan de Contingencia para la Atención de Hospitalización de Pediatría Enero 2022**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual consta de seis (06) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- Disponer que la Jefa del Departamento de Pediatría difunda e implemente internamente el Plan aprobado en el artículo primero que antecede, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGRC/JPGB/ASP/JCVO/rpag
c.c

- DA
- DP
- ASP
- OAJ
- OEI
- Archivo

PLAN DE CONTINGENCIA PARA
ATENCION HOSPITALIZACION DE
PEDIATRIA

ENERO 2022

INDICE

	PAG
I. INTRODUCCION	3
II. ANTECEDENTES	3
III. FINALIDAD	3
IV. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	4
V. BASE LEGAL	4
VI. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VII. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA	5
VIII. ACCIONES DE RESPUESTA: ACCIONES – RESPONSABLES	5
IX. RESPONSABILIDADES	6
X. COMUNICACIÓN – COORDINACION- SUPERVISION	6



I. INTRODUCCION

La Situación actual de la tercera ola de COVID que está en imminente crecida, hace necesario que las Salas de Hospitalización se deban redistribuir para la atención adecuada de pacientes con problemas no respiratorios y ante la mayor demanda de pacientes con problemas respiratorios NO COVID; por tanto, es necesario incrementar la oferta del número de camas disponibles en los ambientes del tercer piso, más aún con la aparición de casos COVID, para establecer una atención adecuada.

II. ANTECEDENTES

Los casos de la COVID-19, producida por el SARS-CoV-2, se iniciaron en nuestro país el 6 de marzo del año 2020 cuando se presentó la enfermedad en un viajero procedente de España. Días después se siguieron presentando más casos en personas que venían del extranjero. Luego los casos ya fueron autóctonos, esto es adquiridos en nuestro medio, presentándose primero en los distritos de clase media y después en los distritos periféricos y populosos de Lima metropolitana.

El día 16 de marzo se decretó la cuarentena en el país, junto con otras medidas de mitigación y contención de lo que ya era evidente, es decir una pandemia. Sin embargo, la curva de casos totales siguió ascendiendo en progresión exponencial y no se alcanzó la cima o la meseta, como estaba ocurriendo con la mayor parte de los países de Latinoamérica.

El pico de la primera ola de la COVID-19 en el país se dio en julio del 2020. Durante los dos primeros meses de la pandemia, la cantidad de fallecidos a causa de esta enfermedad estuvo a menos de 100 personas por día, pero en mayo (inicios de la primera ola), las cifras empezaron a incrementar y el promedio de fallecidos era de 227 cada 24 horas. El mes de junio del 2020 fue el más mortal de la pandemia, ya que se reportó más de 272 fallecidos por día en promedio. La primera ola empezó a descender en el mes de setiembre del mismo año.

En el mes de enero volvió a incrementar los contagios y el número de fallecidos, que llevó a las autoridades a instaurar nuevas medidas frente a la segunda ola de coronavirus. Es por ello que, durante todo el mes de febrero, más de 10 regiones se ubicaron en el nivel de riesgo extremo permaneciendo en cuarentena, pese a las medidas tomadas en este mes se produjeron 5,504 muertos por COVID-19.

Desde al mes de agosto del 2021 nuestro País estuvo a la espera de la tercera Ola de COVID, no es hasta el 05 de enero del presente año que se confirma que en nuestro país se afronta una tercera ola del covid-19 y que la variante ómicron se ha convertido en la predominante en Lima Metropolitana con más del 53% de los casos. La evaluación de las últimas semanas epidemiológicas arroja que los casos se duplicaron en Lima Metropolitana y se incrementaron en más del 50% a escala nacional, en la última semana epidemiológica del 2021, los casos de covid-19 se incrementaron en un 25%, específicamente pasaron de 11,766 a 14,688 casos. Incrementándose los casos pediátricos hasta siete veces más que los casos presentados en la primera y segunda ola COVID.



III. FINALIDAD

Contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones, brindando atención adecuada a los pacientes en hospitalización a través de ampliar la oferta para recibir pacientes con problemas respiratorios NO COVID y conservando las medidas de protección para evitar aparición de infecciones intrahospitalarias.

IV. OBJETIVOS

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Optimizar la capacidad de respuesta de Hospitalización de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por casos no COVID-19, ante la tercera ola pandémica.

IV.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la capacidad de respuesta para la atención de pacientes en el servicio de hospitalización de Pediatría ante la tercera ola pandémica.
- Fortalecer la prevención y control de infecciones y seguridad del trabajo asistencial
- Asegurar la disponibilidad de suministros y bienes estratégicos contando con soporte administrativo y logístico eficiente para la respuesta ante la tercera ola pandémica, de presentarse algún caso en hospitalización de Pediatría.
- Establecer procedimientos de comunicación efectivos y sin interrupciones entre el personal de salud y a los familiares en tanto dure la tercera Ola.
- Establecer los mecanismos y procedimientos de comunicación e información para el ingreso de los pacientes al servicio de Hospitalización de pediatría, asegurándonos que no sean pacientes COVID, ni contacto COVID.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N°1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1024-2014/MINSA que aprueba la directiva Sanitaria N°061- MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus COVID-19". Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o infección Confirmada por Coronavirus COVID-19 "
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA Documento Técnico: prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19".

- Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA Documento Técnico: "Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA Documento Técnico: " Directiva Sanitaria para la atención de salud en el centro de aislamiento temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020" Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención de COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSA Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta ante posible tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú".
- Decreto de Urgencia N° 001-2021, el cual dicta medidas complementarias y extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19 en el territorio nacional.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es para el Departamento de Pediatría, Departamento de Enfermería y Servicio de Enfermería de Medicina pediátrica.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

Ante la tercera ola, y ante la presencia de casos respiratorios no COVID, es necesario designar las salas 1 y 6 con una capacidad de 13 camas para casos respiratorios y solo 12 camas para casos no respiratorios, y se tendrían que considerar otros números de camas para la hospitalización COVID.

Limitar el acompañamiento con sus madres a los lactantes y a los pacientes dependientes por patología de fondo, no debiendo salir de la institución hasta el alta médica.

Los demás pacientes, se deberán hospitalizar sin acompañante con la finalidad de evitar contagio alguno y se dará información diaria vía telefónica.

Si un paciente se detecta que es **COVID positivo**, deberá derivarse al Área COVID de la Institución, de no haber cupo y, de ser necesario se procederá a cerrar la sala respectiva y entraran en cuarentena todos los pacientes de la misma. Se informará a Oficina de Epidemiología con la finalidad de realizar el cerco epidemiológico y de las acciones a tomar.

Una vez establecido el cierre de la sala, el personal asignado a pasar la visita, deberá hacer uso de los equipos de protección adecuados: Gorro, mascarilla N95, lentes mandilón descartable, botas descartables, los cuales deberán desechar una vez terminada la visita en el tachó rojo respectivo.

El registro en la historia Clínica deberá realizarse fuera de las salas, con la finalidad de evitar contagio.



VIII. ACCIONES DE RESPUESTA: ACCIONES – RESPONSABLES

La hospitalización del paciente con proceso respiratorio No Covid está a cargo del médico pediatra de guardia en emergencia, quien se asegurará de tomar prueba antigénica y realizar estudio epidemiológico de ser negativo para COVID.

La Información diaria a los familiares estará a cargo del médico asistente encargado de la visita diaria.

La determinación de un caso COVID en hospitalización de Pediatría estará a cargo del médico asistente de turno encargado de la visita diaria, quien coordinará con el personal de enfermería, para el traslado del paciente al área COVID.

De no ser posible el paso al área COVID, el médico asistente que pasa la visita indicará el cierre de la sala y comunicará a la Oficina de Epidemiología para que realice el cerco epidemiológico.

Los jefes de Servicio informarán a la Jefatura de Departamento de los casos COVID, con la finalidad de gestionar los EPP necesarios para que puedan pasar la visita bien protegidos.

IX. RESPONSABILIDADES

El responsable de la activación, implementación y conducción del presente Plan es la Dirección Adjunta, con la finalidad que, en conjunto con los Departamentos involucrados para la atención de los pacientes, con participación de la Oficina de Epidemiología, Salud y Seguridad en el trabajo.

X. COMUNICACIÓN – COORDINACION- SUPERVISION

La comunicación del presente plan se realizará a todos los Departamentos involucrados: Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Departamento de Enfermería, con quienes debe existir una comunicación fluida,

La supervisión, monitoreo y evaluación son parte fundamental de la implementación del presente Plan, por permitir de forma oportuna identificar problemas que permitan tomar medidas correctivas inmediatas y verificar los resultados en pro del cumplimiento de los objetivos del Plan, esta estará a cargo de la Jefatura del Departamento de pediatría.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DRA. JUANA PATRICIA GONG BLAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
C.M.P. 25504 R.N.E. 11224